

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 7a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015.

15 de mayo

Acuerdo SEJG/7-15/02,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VII; 56 y 57, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VII y 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 33 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015; la Junta de Gobierno valida los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño en las funciones docentes y técnico docentes en la Educación Media Superior, Ciclo escolar 2015-2016.
Acuerdo SEJG/7-15/03,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones IV y VIII; 55, fracciones III y V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones IV y VIII; 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 24 de los Lineamientos para llevar a cabo la Evaluación de personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica y Media Superior. LINEE-04-2015; la Junta de Gobierno aprueba las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos del Proceso de Evaluación Diagnostica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Básica.
Acuerdo SEJG/7-15/04,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 28 fracción X; 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 35 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015. LINEE-02-2014; la Junta de Gobierno aprueba el Informe de supervisión y observación de los



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

	procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente. (Concursos de Ingreso en Educación Básica y de Ingreso y Promoción en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2014-2015). Publíquese en la página de internet del Instituto.
--	---

Acuerdo SEJG/7-15/05,R	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 44, fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 18, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza a la Consejera Presidenta el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas a favor del personal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos: Agustín Eduardo Carrillo Suárez, Edwin Cuitláhuac Ramírez Díaz, Ixchel Sarai Álzaga Alcántara, Marco Antonio Mora Beltrán, Loreley Bernal Delgado, Raúl Espínola Cortés, Jessica Paulina Cuevas Contreras, Arturo Osorno Montañez, Sonia Reyes Hernández, Elizabeth Sánchez Fonseca, Jessica Natyeli Carranco Prieto, Montserrat Estephania Cedillo Espinosa, Fabiola Carlos Santillán, Fernando Colmenero Reyes, Krizia Renata Gómez Pezuela Hernández, Gabriela Itzel Martínez Armenta, Isaura Saldaña Acosta y Erika del Carmen Pérez Jiménez; así como la revocación del poder general respecto de: Alejandra Jiménez Estrada.
-----------------------------------	---